

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil
veintiuno (2021)

Proceso # 2018-791

Observando el escrito que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, por cuatro meses hasta el 6 de septiembre 2021

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE
MADRID

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4d97e8877915086a7f3e4882f6e9c2f08695d3b6cf4494a6abfd1
8c1ee357cb6

*Documento generado en 06/04/2021
05:49:35 PM*

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>